

111 Preguntas y respuestas prácticas sobre
acceso a información pública

OTROS TITULOS DE LA MISMA COLECCIÓN:

33. ENTIDADES LOCALES Y DERECHO DE DISCAPACIDAD

Coordinado por Juan González-Badía Fraga.

34. ADMINISTRACIÓN Y EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA

Manuel Álvarez Rico, Vicente María González-Haba Guisado, Enrique Orduña Prada

35. ESTUDIOS SOBRE LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (LAULA) Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Coordinado por Manuel Zafra Víctor.

36. COMENTARIOS A LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL

Gustavo García-Villanova Zurita y Javier Luna Quesada.

37. AUTONOMÍA Y SUFICIENCIA FINANCIERA LOCAL. LA CAPACIDAD TRIBUTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Jesús Ramos Prieto y María José Trigueros Martín.

38. NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

Remedios Roqueta Buj.

39. EL PERSONAL LABORAL Y MEDIDAS DE ADECUACIÓN A LA CRISIS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Xavier Boltaina Bosch.

40. LA SANCIÓN DE PRESTACIONES EN EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN LAS ORDENANZAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Mª Jesús García García.

41. LA INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mª Antonia Pérez Alonso.

42. COMPETENCIA LOCAL EN MATERIA DE POLICÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Agustín Juan Gil Franco.

43. LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS. PERSPECTIVA CONTRACTUAL.

José Carlos Castiñeira Piñeiro.

44. LAS VALORACIONES SEGÚN LA LEY DE SUELO Y SU REGLAMENTO.

Enrique Porto Rey.

45. CIUDADANÍA Y REDES SOCIALES. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Pablo Calero.

46. CIEN PREGUNTAS EN TORNO A LAS LEYES REGULADORAS DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Vicente Mª González-Haba Guisado.

47. ONCE ESTUDIOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

Mª José Alonso Mas

48. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES LOCALES

J. Javier Cuenca Cervera, Pilar Antón Crespo y Juan Fernando Fariña Guillén

49. LA CONFIGURACIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Jesús Ángel Fuentetaja Pastor y Agustín Juan Gil Franco

50. EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN

Rubén Martínez Gutiérrez

111 Preguntas y respuestas prácticas sobre acceso a información pública

JOAQUÍN MESEGUER YEBRA
ISABEL MELÚS GIL



CEMCI

GRANADA, 2018

© Autores Joaquín Meseguer Yebra e Isabel Melús Gil
© CEMCI Publicaciones
Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada

Web: www.cemci.org
Email: publicaciones@cemci.org

ISBN: 978-84-16219-27-8
Depósito legal: DL GR 675-2018

Impreso: Imprenta Diputación de Granada
Impreso en España - Printed in Spain

El editor no se hace responsable de las opiniones expresadas por sus colaboradores

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	15
NOTA PRELIMINAR.....	17
ABREVIATURAS	19
PREGUNTAS Y RESPUESTAS	21
1. ¿Es información pública aquella que se ha adquirido o elaborado a partir de la entrada en vigor de la LTAIPBG?	23
2. La información que los ciudadanos aportan a la Administración, ¿se considera información pública?	25
3. ¿Se puede presentar una solicitud de acceso ante una empresa concesionaria de la Administración Pública?	27
4. ¿Hay sujetos sometidos a Derecho Privado ante los que puede solicitarse acceso a información pública?	31
5. ¿El derecho de acceso a la información pública en España surge con la aprobación de la LTAIPBG?	35
6. ¿Cabe interponer un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional por cualquier vulneración del derecho de acceso a la información pública?	37
7. ¿Una empresa pública local puede resolver solicitudes de acceso a la información pública?	39
8. La información generada por una empresa pública en aplicación de una norma de Derecho Privado, ¿es información pública?	41
9. ¿Cabe recurso contencioso-administrativo ante una resolución en materia de acceso a la información pública dictada por una empresa pública?	43
10. Si una persona quiere obtener copia de un documento que forma parte de un expediente correspondiente a un procedimiento en curso en el que posee la condición de interesado, ¿se aplica la LTAIPBG?	45

11. ¿Y si el procedimiento está finalizado?	53
12. ¿Con qué derecho constitucional relaciona la ley al derecho de acceso a la información pública?	57
13. ¿Se puede recurrir una resolución de acceso dictada por una Diputación provincial ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno?	61
14. ¿Qué recurso cabe ante la denegación de una solicitud por un Parlamento autonómico?	63
15. Las solicitudes de acceso basadas en la ley de transparencia, ¿se presentan solamente a través de la sección habilitada en los portales de transparencia?	65
16. ¿Se considera información pública las grabaciones donde se recogen las sesiones de los plenos municipales?	67
17. ¿Qué es un régimen jurídico específico de acceso?	69
18. ¿Puede un régimen jurídico específico de acceso a la información pública estar regulado en una norma de rango reglamentario?	73
19. ¿Y puede un régimen jurídico específico ser más restrictivo que el regulado con carácter básico en la LTAIPBG?	75
20. ¿El acceso a los documentos que obran en los archivos históricos se rige por la LTAIPBG?	77
21. ¿Puede un concejal solicitar acceso a la información pública al amparo de la LTAIPBG?	79
22. ¿Si un concejal solicita acceso a la información pública de acuerdo con el artículo 77 de la LRBRL, puede reclamar ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o institución autonómica equivalente?	81
23. Para que la Administración pueda requerir información pública a una sociedad contratista suya, ¿es necesario que esté previsto en la documentación contractual?	85
24. ¿Puede un ciudadano no español solicitar acceso al amparo de la LTAIPBG?	87
25. ¿Es necesario acreditar un interés legítimo y/o directo para acceder a información pública?	89
26. ¿Puede una persona jurídica solicitar acceso a la información pública?	91

27. ¿Se puede inadmitir una solicitud cuyo objeto es obtener información medioambiental? ¿Por qué causa del artículo 18? ¿O es por otro motivo recogido en la ley?..... 93
28. ¿Se puede inadmitir por aplicación de un régimen jurídico específico de acceso a la información una solicitud presentada por un sindicato o sus representantes? 97
29. ¿Puede un menor de edad solicitar acceso a la información pública? 99
30. ¿Puede solicitarse acceso a información verbal? 101
31. ¿Se puede solicitar solo información pública coincidente con las materias sujetas a publicidad activa? 103
32. ¿Qué sucede si solicito información que es objeto de publicidad activa? 105
33. Si no existe la información pública que se solicita, ¿qué resolución corresponde dictar? 109
34. ¿Se puede solicitar al amparo de este derecho la expedición de un certificado?..... 111
35. ¿Se puede solicitar información pública generada en fecha anterior a la entrada en vigor de la LTAIPBG? 113
36. ¿Qué no se considera información pública al amparo de la LTAIPBG?..... 115
37. ¿Para la aplicación de los límites establecidos en la LTAIPBG basta su cita en la resolución? 121
38. ¿Puede presentarse una solicitud en una lengua oficial autonómica en cualquier administración? 123
39. ¿La información pública relacionada con cualquiera de los límites del artículo 14 de la LTAIPBG no es accesible? 125
40. ¿Existen otros límites al acceso que no se encuentren enunciados en la LTAIPBG? 127
41. ¿Los límites enunciados en la LTAIPBG actúan con igual intensidad por el transcurso del tiempo? 129
42. ¿A qué se le denomina “test del daño”? 133
43. ¿Qué resoluciones en materia de acceso a la información pública deben ser publicadas? 135

44. ¿Los límites enunciados en la LTAIP son comunes para el acceso a la información pública y la publicidad activa?	137
45. ¿Cuál es el orden de aplicación de los límites al acceso ante una solicitud?	139
46. ¿El acceso a una información que contenga datos especialmente protegidos debe denegarse en todo caso?	141
47. ¿Los datos personales meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública son accesibles?	143
48. ¿Dónde pueden encontrarse los criterios de ponderación para decidir el acceso cuando en la información solicitada existen datos personales?	145
49. ¿Cómo debe actuar la Administración ante una solicitud de acceso que afecta a derechos o intereses de terceros identificados?	147
50. ¿Se deniegan siempre las solicitudes de acceso que contienen datos personales?	149
51. ¿Qué significa “disociación”?	151
52. ¿Puede la disociación en algún caso no ser operativa para la protección de los datos personales?	153
53. ¿Qué diferencia a la disociación del acceso parcial?	155
54. ¿Son datos personales especialmente protegidos los relativos a la comisión de infracciones administrativas?.....	157
55. ¿Puede una persona que haya accedido a una información pública que contenga datos personales difundir libremente esa información?	159
56. ¿Deben publicarse las resoluciones por las que se concede el acceso parcial?	161
57. ¿Quién es competente para resolver una solicitud de acceso cuando la información está en poder de un concesionario?.....	163
58. ¿Está obligada una empresa contratista a suministrar la información que le sea requerida en el ejercicio del derecho de acceso por la Administración a la que se encuentre vinculada?.....	165
59. ¿A qué se refiere la LTAIPBG cuando se refiere a “modalidad de acceso”?	167

60. ¿Cómo ha de ser la aplicación de los límites del artículo 14?	171
61. ¿Puede ser la falta de motivación causa de la denegación de acceso a la información?	175
62. ¿Es necesario identificarse para solicitar acceso a la información Pública?	179
63. ¿Cabe la solicitud verbal de acceso?	183
64. ¿Qué plazo existe para solicitar acceso a la información pública?	185
65. ¿Qué plazo existe para formalizar el acceso a la información concedida?	187
66. ¿Debe efectuarse la comunicación de inicio del procedimiento al solicitante de acceso?	189
67. ¿En qué momento se inicia el cómputo para resolver la solicitud de acceso a la información pública?	191
68. ¿Es necesario invocar expresamente la LTAIPBG en la solicitud para que se tramite al amparo de esa norma?	193
69. ¿Qué diferencia existe entre un límite al acceso y una causa de inadmisión?	195
70. ¿Deben publicarse las resoluciones que inadmitan solicitudes de acceso?	199
71. ¿Cabe solicitar información pública relativa a un procedimiento administrativo en curso?	201
72. ¿La resolución de inadmisión por encontrarse la información en proceso de elaboración debe concretar la fecha en la que esta estará elaborada?	205
73. ¿Un informe interno es un informe facultativo?	207
74. ¿La refundición de documentos puede considerarse acción previa de reelaboración?	211
75. Cuando conceder el acceso exija la disociación de datos personales, ¿se puede inadmitir la solicitud por constituir una acción previa de reelaboración?	213
76. Cuando la información pública solicitada exista, pero no la posea el órgano al que se dirige la solicitud, ¿qué decisión debe tomarse?	215
77. Cuando no se posea la información y se desconozca quién puede poseerla, ¿basta con inadmitir la solicitud?	217

78. Cuando el volumen de la información solicitada sea muy importante, ¿puede inadmitirse la solicitud de acceso? 219
79. ¿Cuándo se considera que una solicitud de acceso es abusiva? 223
80. ¿Puede inadmitirse por repetitiva una solicitud de acceso cuando haya sido previamente inadmitida otra idéntica? 227
81. Cuando no se concreta la solicitud a requerimiento del órgano competente para resolver, ¿qué efecto se produce? 231
82. ¿Puede acordarse la suspensión del plazo para resolver cuando se conceda el trámite de subsanación? 233
83. ¿Es necesario acreditar interés legítimo y directo para acceder a información que contenga datos nominativos? 235
84. ¿El trámite de alegaciones tiene como finalidad la obtención del consentimiento de los titulares de los datos personales que obren en la información pública solicitada? 237
85. ¿La oposición del tercero interesado obliga a denegar el acceso? 239
86. ¿Cabe la posibilidad de prescindir del trámite de alegaciones? 241
87. Cuando la solicitud verse sobre información relativa a una concesión administrativa, ¿el concesionario puede tener la consideración de tercero interesado? 243
88. ¿Puede un órgano que posea una información pública no generada por él facilitarla con ocasión de una solicitud de acceso? 245
89. ¿Debe notificarse la resolución a un tercero interesado, aunque no lo haya solicitado expresamente? 247
90. ¿Puede ampliarse el plazo para resolver, aunque haya transcurrido el mes previsto en la LTAIPBG? 249
91. ¿Cuándo se inicia el cómputo del plazo para resolver? 251
92. ¿Pueden todas las resoluciones en materia de acceso ser reclamadas en vía administrativa? 253
93. ¿Puede sancionarse a un alto cargo por la no resolución reiterada de solicitudes de acceso? 255
94. ¿La sanción disciplinaria por la no resolución reiterada de solicitudes de acceso tiene aplicación en el ámbito local? 257
95. ¿Existe algún supuesto en el que puedan no cumplirse los plazos de formalización del acceso de la LTAIPBG? 259

96. ¿Cómo debe materializarse el acceso a la información que se halla publicada?	263
97. ¿El ejercicio del derecho de acceso es gratuito?	269
98. ¿La materialización del derecho de acceso tiene coste?	271
99. ¿El interesado puede optar entre presentar una reclamación o un recurso administrativo ante una resolución de acceso?	275
100. ¿Qué plazo existe para reclamar frente al silencio negativo producido en materia de acceso?	279
101. ¿Si una persona presenta recurso de reposición ante una resolución de acceso, qué decisión debe tomarse?	281
102. ¿Puede un tercer interesado interponer reclamación frente a una resolución de acceso?	283
103. Interpuesta la reclamación, ¿qué resolución debe dictarse cuando se ha dado acceso a la información fuera del plazo para resolver la solicitud?	285
104. ¿Es el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno competente para resolver las reclamaciones interpuestas frente a resoluciones en materia de acceso dictadas por las entidades locales?	287
105. ¿Es recurrible en vía contencioso-administrativa una resolución de acceso dictada por una empresa pública?	289
106. ¿Puede el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno resolver una reclamación sin la previa firma de convenio?	291
107. ¿Puede solicitarse información en formato reutilizable?	295
108. ¿Cabe plantear reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno contra la resolución dictada por un ayuntamiento de una Comunidad Autónoma con órgano propio de control en materia de acceso?	297
109. Planteada una solicitud con varias peticiones ¿se debe estimar o desestimar en conjunto o puede plantearse una estimación parcial o un acceso parcial?	299
110. ¿Puede inadmitirse una solicitud por exigir una acción previa de reelaboración cuando la información se puede extraer de una base de datos?	301
111. Admitida a trámite una solicitud de información, ¿puede luego la Administración denegar el acceso?	303

ÍNDICE ANALÍTICO	305
Anexo I: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno	311
Anexo II: Legislación Autonómica de desarrollo de la Ley	341
BIBLIOGRAFÍA.....	347

PRESENTACIÓN

El Consejo Rector ha aprobado el Plan General del Acción del CEMCI, Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, para el año 2018, el cual se sitúa en el ecuador del Proyecto Estratégico de Creatividad, Transparencia y Mejora Continua (2016-2019), ambicioso proyecto en el que se establecieron, unas líneas generales de actuación, con el propósito último de constituir un Centro de Estudios Público líder y de referencia en Gobierno y Administración Local en todo el territorio español, fundamentalmente en Andalucía.

En este sentido, el CEMCI continuará desarrollando a lo largo de este año las actividades programadas, distribuidas en sus tres pilares básicos, Formación, Investigación y Documentación y Publicaciones, dando cumplimiento a los objetivos dispuestos en el Proyecto Estratégico de Creatividad, Transparencia y Mejora Continua, entre ellos, el posicionamiento como centro de referencia especializado en la formación de Empleados Públicos Locales, consiguiendo una alta cualificación del Directivo Profesional en el ámbito local, todo ello enmarcado en un proyecto de transparencia y buen gobierno, presente tanto en nuestras acciones internas como en las actividades y servicios externos que prestamos.

Por lo que respecta al Programa de Publicaciones y Documentación, se seguirá manteniendo una estrecha colaboración con el Programa de Formación, para la selección de los temas a publicar, teniendo en cuenta incluir temáticas de máxima actualidad, normativa que afecte de forma directa al ámbito local, con una visión no solo teórica sino también práctica, así como temas relacionados con la gestión pública local.

La obra que ahora presentamos, 111 Preguntas y respuestas prácticas sobre acceso a la información pública, está pensada para

aquellos profesionales que intervienen en la tramitación y resolución de las solicitudes en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con el propósito de resolver las numerosas dudas que la gestión de este nuevo procedimiento está suscitando entre los profesionales de las administraciones públicas, en palabras de sus propios autores.

La aplicación de las normas relativas al procedimiento de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), y en las leyes autonómicas de desarrollo de esta ley básica, resulta especialmente compleja y genera no pocas dudas aún no resueltas. Se trata de una normativa que incorpora conceptos jurídicos indeterminados y previsiones de difícil concreción, que exigen una labor interpretativa importante.

Los autores de esta obra, Joaquín Meseguer Yebra, Subdirector General de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, e Isabel Melús Gil, Adjunta a la Subdirección General, ambos especialistas en temas relacionados con la transparencia, nos hacen un magnífico planteamiento en esta obra, optando por un sencillo esquema de pregunta/respuesta, ofreciendo las referencias normativas de la Ley 19/2013, en las que se fundamentan cada una de las respuestas dadas.

Para finalizar la obra se incluye un índice analítico con la relación de preguntas por artículo citado, además de la necesaria reproducción del texto legal analizado, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como un anexo con las referencias normativas de las disposiciones legales que se han aprobado en desarrollo de la Ley 19/2013, lo que facilitará el manejo de la obra por el lector.

Desde el CEMCI, deseamos agradecer a los autores el gran trabajo realizado, así como a todos nuestros lectores, por el interés demostrado en las actividades y publicaciones que lleva a cabo este Centro.

CEMCI

NOTA PRELIMINAR

Agradecemos los autores la confianza demostrada por el CEMCI en la publicación y difusión de la presente obra, pensada especialmente para aquellos profesionales que intervienen en la tramitación y resolución de las solicitudes en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, por tanto, escrita con un enfoque eminentemente práctico.

Esta monografía surge con el propósito de resolver las numerosas dudas que la gestión de este nuevo procedimiento está suscitando entre los profesionales de las administraciones públicas, especialmente en la Administración local. Para ello los autores hemos optado por utilizar un esquema sencillo de pregunta/respuesta, ofreciendo las referencias normativas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIPBG), que dan soporte a cada una de las respuestas, y facilitando referencias concretas de la doctrina de los comisionados y órganos garantes de este derecho que fundamentan el criterio que se sugiere en cada caso. Como apéndice se incluye, además, la relación de preguntas por cada uno de los artículos de la LTAIPBG citado en las respuestas, lo que facilitará el manejo de la obra por el lector.

Ojalá la obra contribuya a un mejor conocimiento del derecho de acceso a la información pública y con él, a la difusión de la cultura de la transparencia dentro y fuera de las organizaciones públicas.

Joaquín Meseguer Yebra e Isabel Melús Gil.

ABREVIATURAS

CI	Criterio Interpretativo
CTBG	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FJ	Fundamento Jurídico
LPHE	Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LTAIPBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
RAE	Real Academia Española
STS	Sentencia Tribunal Supremo
TREBEP	Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA 1

¿Es información pública aquella que se ha adquirido o elaborado a partir de la entrada en vigor de la LTAIPBG?

RESPUESTA

Referencias normativas: El artículo 13 de la LTAIPBG define información pública como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Comentario: En el concepto legal de información pública que se enuncia en el artículo 13 de la ley no se menciona en absoluto como uno de sus rasgos definitorios la fecha en la que haya de haberse elaborado la información, de tal forma que al no hacerse referencia a ello, debe considerarse un dato irrelevante. No cabe aducir, por tanto, en una resolución en materia de acceso a la información pública que la información solicitada se ha elaborado en fecha anterior a la entrada en vigor del capítulo de la LTAIPBG correspondiente al derecho de acceso a la información pública.

La Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña, en su resolución de 11 de febrero de 2016 dictada a raíz de la reclamación núm. 4/2016, considera que es indiferente la fecha en la que se ha producido o adquirido la información, ya que el artículo 13 de la LTAIPBG no define el concepto de información pública por razón de esta circunstancia¹.

(1) Vid. también el dictamen 6/2016 de la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña, las resoluciones 67/2016, de 20 de mayo, del CTBG, 3/2017, de 27 de febrero, del Consejo de Transparencia de Aragón, 64/2016, de 20 de julio, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la respuesta a la consulta C1/2016, de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.

Sin embargo, la sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de octubre de 2017 (recurso 54/2017) desdice esta interpretación y considera que las obligaciones solo alcanzan a la información elaborada a partir de la entrada en vigor de la LTAIP. Esta sentencia está recurrida ante el Tribunal Supremo y a fecha de cierre de redacción de esta obra, aún pendiente de resolución.

PREGUNTA 2

La información que los ciudadanos aportan a la Administración, ¿se considera información pública?

RESPUESTA

Referencias normativas: El artículo 13 de la LTAIPBG define información pública como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Comentario: De acuerdo con el concepto legal de información pública que se enuncia en el artículo 13 de la LTAIPBG, la información que esté en poder de los sujetos obligados por la ley, tanto la elaborada como la adquirida por ellos en el ejercicio de sus funciones, se considera información pública. En esta última expresión deben entenderse comprendidos todos aquellos documentos que, aportados por los interesados, ya sean personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, obren en poder de los sujetos obligados.

El hecho de que esta información sea de autoría privada no afecta a su conceptualización como información pública si se cumplen las premisas que forman parte de la noción recogida en el artículo 13 de la ley. Por otra parte, una cosa es la definición de esta información como pública y otra muy distinta, que finalmente resulte accesible. En otras palabras, podríamos afirmar que esta información es susceptible de ser solicitada, lo que no significa necesariamente que la eventual solicitud que recaiga sobre ella deba ser estimada. Para llegar a este resultado, habrá que aplicar las posibles causas de inadmisión que procedan y, en su caso, los límites que concurran.

PREGUNTA 3

¿Se puede presentar una solicitud de acceso ante una empresa concesionaria de la Administración Pública?

RESPUESTA

Referencias normativas: El artículo 4 de la LTAIPBG dispone que las personas físicas y jurídicas distintas de las referidas en los artículos 2 y 3 que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas estarán obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1 a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en el título I. Esta obligación se extenderá a los adjudicatarios de contratos del sector público en los términos previstos en el respectivo contrato.

Por su parte, el artículo 17.1 de la LTAIPBG establece que el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información. Cuando se trate de información en posesión de personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la solicitud se dirigirá a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1 a las que se encuentren vinculadas.

Comentario: En materia de acceso a la información pública debemos distinguir, por un lado, los sujetos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública y, por otro, los sujetos obligados a llevar a cabo alguna acción para satisfacer este derecho de acceso. El artículo 17.1 in fine parece ser bastante claro cuando, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 4, distingue quién tiene competencia para resolver una solicitud de acceso (Administraciones, organismos o entidades de las previstas en